

## La organización del espacio diocesano en la Historia de Castilla y León

Mateo Martínez  
(Universidad de Valladolid)

La organización del espacio diocesano con sus arciprestazgos y parroquias es muy antigua. En tiempos modernos se ha pretendido y hasta conseguido, aunque sólo parcialmente, un reajuste de los límites diocesanos, para hacer coincidir a éstos con los provinciales.

La consecución del objetivo no podía ser fácil, porque, entre otras razones, en el proceso de formación de unas y otras unidades territoriales, han actuado factores de muy diferente signo. Como es sabido, en la organización territorial para la administración civil en España y a partir de un momento determinado, ha prevalecido un criterio centralizador. Ante la diversidad administrativa de los pueblos de España, Felipe V acometió un plan unificador, aunque sus logros no fueron completos<sup>1</sup>. Más tarde, entrado el siglo XIX, Javier de Burgos planteó el *sistema provincial* con sus partidos judiciales y municipios, «ratificado posteriormente por moderados y progresistas», habiéndose creado un régimen administrativo, base de la centralización que «ha perdurado durante siglo y medio en las líneas esenciales de la concepción administrativa y de la distribución geográfica»<sup>2</sup>.

En la estructuración provincial de Javier de Burgos no se siguió un criterio meramente geográfico de modelo francés, sino que, como observa Jover, se trató de conjugar éste con el de carácter histórico, al tiempo que se atendía a elementos de distancia y población, a fin de conseguir una administración más eficaz<sup>3</sup>. Para ello había que fijar, dentro de la provincia, otros núcleos, los partidos judiciales, que, a su vez, incluyeran a los municipios, piezas base en el conjunto del engranaje.

Los partidos judiciales tenían, a veces, unos elementos característicos naturales, demográficos, económicos y de dotación administrativa, y a veces singularmente históricos, que permitían fijar con facilidad la cabecera de los mismos, en donde se reflejaba la vida de una comarca, no siempre pequeña, especialmente en el día de mercado. En los días contemporáneos se han reducido estas cabezas de partido y, por tanto, se han ampliado sus áreas territoriales por condicionamientos obvios de la

---

<sup>1</sup> M. Artola, *Los orígenes de la España Contemporánea*, t. I, Madrid, 1975, p. 30. Una suficiente exposición en J.M. Jover Zamora, *Prólogo a Historia de España*, t. XXXIV. *La Era Isabelina y el Sexenio Democrático (1834-1874)*, Madrid, Espasa Calpe, 1981.

<sup>2</sup> V. Palacio Atard, *La España del siglo XIX. 1808-1898*, Madrid, 1978, p. 250. Puede verse también en Jover, *Prólogo...*, *op. cit.*

<sup>3</sup> Jover, *Prólogo...*, *op. cit.*, pp. LXIV-LXV.

evolución en los medios de comunicación, así como por el descenso demográfico en numerosas zonas de España, entre las cuales son muy destacables las correspondientes a Castilla y León.

La estructura de la división territorial eclesiástica no ha experimentado el mismo proceso que la civil. Ello no significa que haya permanecido inalterable a través de los siglos. Se han producido cambios de límites diocesanos como consecuencia de la creación de un nuevo obispado. Así, por ejemplo, al crearse el de Valladolid a finales del siglo XVI, o el de Santander en el siglo XVIII, operación ésta que afectó especialmente al arzobispado de Burgos.

Los cambios más sobresalientes en los límites han tenido lugar recientemente y, aunque el objetivo era general para España, una región a la que afectaron plenamente fue la de Castilla y León. Ello implicó, lógicamente, el que un gran número de arciprestazgos, cuyas cabezas han coincidido muchas veces con las de los partidos judiciales, tuvieran que ver desplazada su pertenencia diocesana o modificados sus propios límites.

### 1. *La organización del espacio diocesano y sus modificaciones recientes. Diócesis, arcedianatos y arciprestazgos*

En la Iglesia como institución, puede advertirse que la *diócesis* es la unidad fundamental entre los elementos que la constituyen. El significado de este término, aplicado a la administración, data del siglo IV, cuando Diocleciano dividió el Imperio romano en doce diócesis, que comprendían, cada una de ellas, una o varias provincias. Este mismo vocablo fue aplicado posteriormente por la Iglesia, para designar también grandes circunscripciones, dentro de las cuales se encontraban varios obispados, pero, avanzada ya la edad media y más en particular desde el siglo XIII, en toda Europa cuajó el significado actual del término *diócesis* como sinónimo de obispado, es decir, el territorio confiado a un obispo «para que lo administre en nombre propio y con facultades ordinarias»<sup>4</sup>.

Estas circunscripciones tienen diferente rango en su función administrativa. Las *archidiócesis*, regidas por un arzobispo, integran, generalmente, a varias diócesis, sus *sufragáneas*, al frente de las cuales se halla un obispo. Una y otras constituyen la entidad denominada *provincia eclesiástica*, presidida, consiguientemente, por el arzobispo o metropolitano. Dentro de Castilla y León se encuentran las siguientes diócesis: Astorga, Avila, Burgos, Ciudad Rodrigo, León, Osma-Soria, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora, dos de las cuales, Burgos y Valladolid, tienen sede metropolitana, y ninguna tiene carácter de *exenta* en la actualidad, ya que ninguna sufragánea depende directamente de la Santa Sede.

Como avance del estudio, parece oportuno indicar que cada territorio diocesano se hallaba dividido en *arcedianatos*, presididos por un arcediano, y éstos, a su vez, se

<sup>4</sup> Q. Aldea, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, t. II, Madrid, 1972, p. 760.

componían de *arciprestazgos*, dirigidos por el arcipreste e integrados por parroquias. El arcedianato, de gran extensión geográfica comúnmente, ha desaparecido, pero encierra un notable interés histórico en su configuración de amplia comarca. No menos sugeridor es el arciprestazgo, de límites más reducidos, pero con sorprendentes irregularidades a veces y otras con un cuadro de homogeneidad no menos interesante. El objeto de este estudio es tratar de ver los límites de estas tres unidades -diócesis, arcedianatos y arciprestazgos- a través de la historia, así como la interpretación de las razones y criterios que presidieron su fijación.

### La cuestión de los límites de las diócesis

En la región castellano-leonesa los límites diocesanos, en líneas generales, no ofrecen ya una gran disparidad en relación con los provinciales. Hasta hace pocos años, en cambio, predominaba el desajuste. Sorprendía, por ejemplo, el que Medina de Rioseco o Peñafiel no pertenecieran a la archidiócesis de Valladolid, sino a la diócesis de Palencia, o que Villalón y Villalpando fueran de León. La sorpresa de la noticia generaba inmediatamente el planteamiento del porqué de tales desajustes, cuya explicación necesita, obviamente, remontarse a los tiempos medievales.

Como observa Mansilla, las transformaciones que ha sufrido la demarcación diocesana a través de los siglos en la Península Ibérica, son, probablemente, mayores que en cualquiera otra parte de Europa. Hubo, primeramente, una división diocesana perfilada sobre las antiguas demarcaciones romanas, pero, tras la caída de la monarquía visigoda y consiguientemente al muy largo proceso de la Reconquista, «diversos y complejos factores» condicionaron la movilidad de los límites diocesanos: creación de nuevas sedes episcopales, supresión de otras, configuración política de los reinos cristianos, cambio de fronteras en estos mismos, etc.<sup>5</sup>

Los siglos XI-XIII fueron especialmente prolíficos en discusiones sobre límites, pero en la segunda mitad del siglo XIII, unos años después de la muerte de Fernando III el Santo, la precisión de los mismos no aparece como una empresa imposible. Las diócesis actuales de Castilla y León, a excepción de Valladolid que no estaba aún constituida, figuran con unos límites bastante determinados y englobados en las provincias eclesiásticas de Compostela, Braga y Toledo, si bien algunas son exentas, como León y Burgos. Más aún, para Sánchez Herrero, que ha estudiado los límites medievales de seis diócesis -León, Astorga, Zamora, Salamanca, Ciudad Rodrigo y Palencia-, éstos permanecieron desde los siglos XIV y XV hasta los años cincuenta del siglo actual, aunque, por supuesto, se ha de tener en cuenta la creación de una diócesis nueva, la de Valladolid, a finales del siglo XVI y la eliminación de jurisdicciones especiales por obra del Concordato de 1851<sup>6</sup>.

Tiene un interés especial y al mismo tiempo lógico, la explicación acerca de los factores que contribuyeron a una determinada delimitación de los territorios

<sup>5</sup> D. Mansilla Reoyo, *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del Rey San Fernando*. Madrid, 1945, pp. 92-93.

<sup>6</sup> J. Sánchez Herrero, *Las diócesis del Reino de León. Siglos XIV y XV*, León, 1978, p. 32.

diocesanos, que ha alcanzado con una pervivencia generalizada hasta los tiempos contemporáneos. Puede advertirse, en primer lugar, que las razones de carácter geográfico no fueron muy influyentes en general. Fundados o restaurados los obispados al hilo de la Reconquista, las motivaciones de la fijación de estos territorios fueron de carácter político, estratégico y religioso, las cuales, a veces, actuaban conjuntamente. El rey, en efecto, jugaba un papel muy importante en tal operación, lo que no significa que estuvieran ausentes los obispos en la misma, ya que, en la mayoría de los casos, durante la alta edad media, actuaban de común acuerdo ambas autoridades y, a veces, las determinaciones se tomaban en asambleas conciliares, y era que los metropolitanos, encargados de la restauración religiosa, no rehuían la tendencia a que su jurisdicción se configurara extensivamente a la del estado, lo que era visto por el monarca como útil para afianzar su status político. Hay que añadir a este respecto, que la Curia romana también consideraba práctico aquel proceder, por juzgarlo ventajoso para la consolidación eclesiástica<sup>7</sup>. Un caso de destacada motivación política y estratégica, es la fundación de la sede episcopal de Ciudad Rodrigo por Fernando II en el siglo XII, como medio de conseguir más eficazmente la repoblación y la defensa de la frontera conquistada<sup>8</sup>.

No sólo el rey, así como el personaje conquistador o el repoblador tuvieron un papel principal en la creación o restauración de las diócesis, ni éstos solos con el obispo, sino que hubo otros agentes importantes que contribuyeron a que se iniciara o ampliara el señorío territorial y jurisdiccional de un obispo y también de un cabildo. Fueron los donantes particulares de villas y tierras, los cuales eran clérigos unas veces y laicos otras. Ello explica suficientemente la peculiaridad de unos límites, que a los ojos del hombre contemporáneo se le antojan singularmente irregulares. No hay por qué excluir el que, a veces, se daba un afán de expansión jurisdiccional. El celo por imprimir más ampliamente el sello peculiar de una religiosidad, debió ser un elemento de acicate en determinados casos, sin olvidar que también pudo influir, a veces, un objetivo económico: el aumento de parroquias como medio de aumentar el erario diocesano<sup>9</sup>.

## Las Provincias Eclesiásticas

Como ya se ha indicado, *provincia eclesiástica* es el territorio presidido por un arzobispo metropolitano y que integra, generalmente, a varias diócesis u obispados. La misión de los metropolitanos fue especialmente importante en la alta edad media, como encargados de la restauración religiosa en las tierras reconquistadas, lo que no autoriza una infravaloración de otras funciones que han perdurado hasta nuestro tiempo, como la convocatoria y presidencia de concilios provinciales y otras actividades más. Un análisis somero de los mapas medievales, aun sin hallarse éstos

<sup>7</sup> Mansilla, *Iglesia castellano-leonesa...*, op. cit., pp. 40 y 69.

<sup>8</sup> Sánchez Herrero, *Las diócesis...*, op. cit., p. 81.

<sup>9</sup> *Ibidem*, pp. 32 y 79. Aspectos relacionados con la cuestión de las *iglesias propias* y la consiguiente influencia de los señores..., puede verse en A.M. Guilarte, *El régimen señorial en el siglo XVI*, Madrid, 1962.

dotados de una gran precisión, nos permite advertir la falta de coherencia geográfica e incluso histórica, en la configuración de las provincias eclesiásticas a las que pertenecían las diócesis castellano-leonesas. Nuestras observaciones no pueden demorarse remotamente, pero, proyectadas al siglo XVIII como punto de partida, alcanzan a ver todavía grandes irregularidades en la composición de las provincias eclesiásticas. Así, Astorga, Zamora, Salamanca, Ciudad Rodrigo y Avila pertenecían a la provincia eclesiástica de Santiago de Compostela. Valladolid -aún no era archidiócesis-, Segovia y Osma se integraban en la de Toledo. Burgos, única sede metropolitana de la región, por entonces, tenía como sufragánea a Palencia. En cuanto a León, era diócesis exenta, ya que dependía directamente de la Santa Sede al igual que Oviedo, las dos únicas que disfrutaban de esta condición entre las diócesis españolas.

En el siglo XIX, la geografía eclesiástica española y en particular la circunscripción diocesana de Castilla y León adquirió unos perfiles más racionales. En el año 1857, la sede vallisoletana fue elevada a la categoría de arzobispado por una bula del Papa Pío IX y a tenor de lo estipulado en el Concordato de 1851 entre España y la Santa Sede. Las diócesis asignadas como sufragáneas a la nueva sede metropolitana fueron todas de la región: Astorga, Avila, Ciudad Rodrigo, Salamanca, Segovia y Zamora, mientras que Burgos integraba en su provincia eclesiástica a León, que, al igual que Oviedo, dejaba de ser exenta, a Osma y a Palencia, además de otras no pertenecientes a la actual región autonómica<sup>10</sup>.

Un nuevo mapa de las provincias eclesiásticas se ha dibujado en la segunda mitad del siglo actual, al acordarse una revisión de las circunscripciones diocesanas en el Concordato de 1953. En él puede observarse que Astorga y León han dejado de pertenecer a Valladolid y a Burgos respectivamente, para entrar, junto con Santander, en la composición de la provincia eclesiástica de Oviedo, creada recientemente.

## 2. Las diócesis castellano-leonesas. Variación de límites

Es conocida, sin duda, la geografía actual de las diócesis de Castilla y León, o al menos de gran parte de ellas, aunque sea aproximadamente. Sus límites son recientes, ya que fueron fijados consiguientemente al Concordato de 1953 entre el Gobierno español y la Santa Sede. El artículo 9 de este acuerdo hacía referencia explícita al viejo problema de los límites y enclaves, al disponer que se hiciera «una revisión de las circunscripciones diocesanas a fin de evitar, en lo posible, que las diócesis comprendan territorios pertenecientes a diversas provincias civiles. Y asimismo la Santa Sede, de acuerdo con el Gobierno español, tomará las oportunas disposiciones para eliminar enclaves».

---

<sup>10</sup> V. Cárcel Orti, *Historia de la Iglesia en España. V. La España Contemporánea*, Madrid, 1979, p. 156. V. Rodríguez Valencia en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, 1975, t. IV, *Voz Valladolid*. Mateo Martínez, *Valladolid Sede Metropolitana y Capitanía General, en Valladolid en el siglo XIX*, Valladolid, 1985, pp. 448-449.

En efecto, las causas más influyentes en la reorganización eclesiástica española de los años cincuenta, estaban relacionadas con la necesidad, vivida cada vez más intensamente, de que las circunscripciones eclesiásticas se ajustaran en lo posible a las civiles y, desde luego, con el interés por la eliminación de extraños enclaves geográficos<sup>11</sup>. Pesaron también otras razones, como el aumento de población en algunas zonas, la diferencia de extensión territorial entre algunas diócesis y, en algún caso, se tuvieron en cuenta también razones de carácter fundamentalmente espiritual, como la intensa vida religiosa de alguna región o zona. El hecho fue que, a partir del Concordato, se efectuaron numerosas rectificaciones de límites en muchas de las diócesis. Se ha dicho, a este respecto, que el objetivo a conseguir no ha sido posible, sobre todo si se tiene en cuenta la existencia de diócesis antiguas que, por otra parte, aparecen «desvinculadas de las provincias actuales, vg. Plasencia, Ciudad Rodrigo, Barbastro, Jaca»<sup>12</sup>.

Ciertamente, su desvinculación en relación con la respectiva provincia ha debido existir en grado considerable, pero en la actualidad debe ser imperceptible en la mayoría de los casos. No trato de sugerir con esta observación, que lo adecuado hubiera sido hacer coincidir total y exclusivamente los límites diocesanos con los provinciales. Esta práctica no hubiera sido siempre razonable, bien porque la extensión y complicada geografía de una provincia hiciera aconsejable la permanencia de dos diócesis dentro de ella, como Astorga y León, o bien porque los límites de las provincias, en no pocos casos, podrían reclamar una nueva revisión, a pesar del avance que se diera con la configuración del sistema de Javier de Burgos.

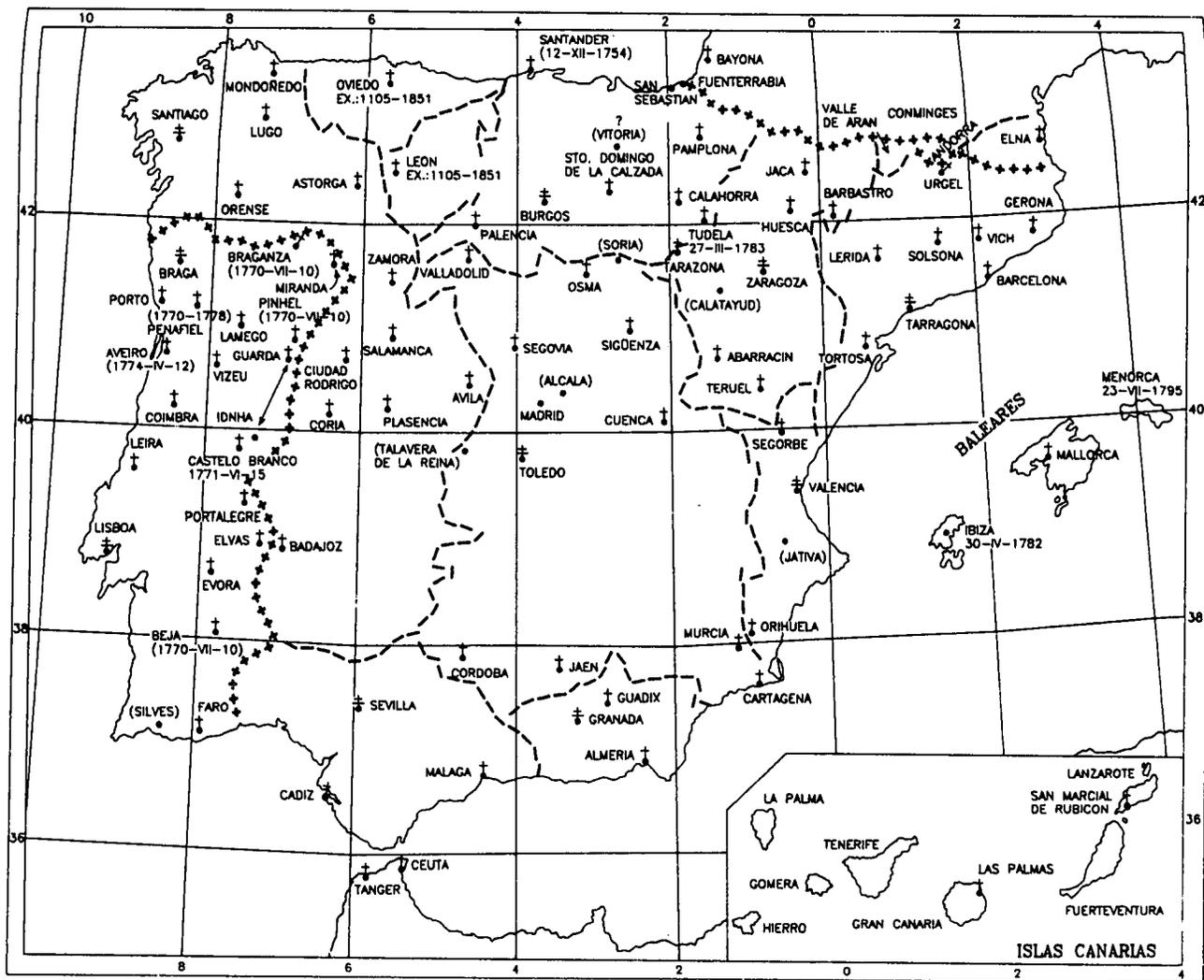
Cabe añadir algunas observaciones más, relativas a la reorganización de los años cincuenta. Llama la atención que, en el acuerdo de ambas autoridades, la civil y la eclesiástica, se adoptó una solución muy cómoda políticamente, al no suprimirse ninguna de las diócesis existentes, a diferencia de la reorganización del siglo pasado, por la que se suprimieron varias diócesis sufragáneas, en la mayor parte de las cuales, sin embargo, no llegó a consumarse su desaparición. Y no debe pasarse por alto la desigualdad con que se aplicó el compromiso concordatario. Mientras que en las diócesis castellano-leonesas se reajustaron los límites «en lo posible» en relación con la provincia, en otras regiones, en cambio, apenas se variaron<sup>13</sup>.

Seguidamente se hará una exposición geográfica de las once diócesis de Castilla y León antes y después de la reorganización de los años cincuenta del presente siglo, para poder advertir más claramente la diferencia de límites que se ha introducido en la mayoría de ellas.

<sup>11</sup> D. Mansilla en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, t. II, Madrid, 1972, p. 1.014.

<sup>12</sup> *Ibidem*.

<sup>13</sup> Ver, por ejemplo, la archidiócesis de Santiago de Compostela. Su sede arzobispal se encuentra en la provincia de La Coruña, cuya capital pertenece a dicha archidiócesis y, sin embargo, la capital de Pontevedra sigue perteneciendo también a Compostela, como antes de la reorganización.



PROVINCIAS ECLESIASTICAS DE ESPAÑA AL FINALIZAR EL SIGLO XVIII.  
 ( Dicc. de Ha Eccl'a. de España, t. II, p. 1011 )

## Astorga

Esta diócesis, una de las más antiguas de la Autonomía -para algunos es la más antigua entre ellas-, tuvo en la antigüedad unos límites extraordinariamente extensos, reducidos, durante la edad media, por la creación, dentro de ellos, de los obispados de León, Palencia, Zamora y Orense<sup>14</sup>. A pesar de ello ha tenido una gran extensión hasta el siglo actual, muy poco mermada por el reajuste del Concordato de 1953, en el que mantuvo no sólo el territorio de su provincia de León -con pérdida de algunas parroquias-, sino que conservó zonas de otras provincias, correspondientes no solamente al ente autonómico, sino de fuera, como la de Orense, aunque perdió algunas de Lugo. En la actualidad su jurisdicción coincide muy aproximadamente con los viejos partidos judiciales de Barco de Valdeorras, Puebla de Trives y Viana del Bollo, en la provincia de Orense. Los de Puebla de Sanabria y gran parte del de Benavente, en la de Zamora. Los de Astorga, La Bañeza, Ponferrada y Villafranca del Bierzo, en la de León<sup>15</sup>.

## Avila

La fundación de este obispado data del siglo IV, o quizá de tiempos anteriores, sin que conste con certeza absoluta el poder atribuirlo a San Segundo, uno de los varones apostólicos. Su extensión en los tiempos medievales fue muy superior a la actual, ya que comprendía, entre otros territorios, los de la diócesis de Plasencia hasta la fundación de ésta. En el siglo XIX, después del Concordato de 1851, experimentó una nueva reducción de límites, los cuales correspondían, desde entonces, a la casi totalidad de la provincia civil, más el arciprestazgo de Cespedosa en la de Salamanca, los de Oropesa y Real de San Vicente en la de Toledo, el de Olmedo en Valladolid y algunos pueblos de Cáceres, Madrid y Segovia. Su situación actual, después del decreto subsiguiente al Concordato de 1953, presenta unos límites diocesanos que coinciden con los de la provincia civil<sup>16</sup>.

## Burgos

La sede episcopal de Burgos fue erigida a finales del siglo XI, aunque se ha de tener en cuenta que la fundación consistió en un traslado de la de Oca, situada desde la época visigoda en Villafranca Montes de Oca. Fue convertida en sede metropolitana a finales del siglo XVI y continuó con una gran extensión que alcanzaba hasta el Cantábrico por el norte y, por el sur, a zonas de Segovia y Soria.

En el siglo XVIII se reactivó un plan concebido en el reinado de Felipe II de

<sup>14</sup> A. Quintana Prieto, *Diccionario...*, *op. cit.*, t. I, p. 148.

<sup>15</sup> Su extensión anterior era de 12.461 km<sup>2</sup>. Véase *Anuario Eclesiástico* (1919), p. 353. La extensión actual es de 11.535 km<sup>2</sup>. Véase Quintana Prieto, *Diccionario...*, *op. cit.*, p. 148. En cuanto a la población, según estas mismas fuentes, en el año 1970 había descendido poco.

<sup>16</sup> T. Sobrino, *Diccionario...*, *op. cit.*, t. I, pp. 156 y 160.

dividir algunas diócesis y, aunque no cuajó con carácter general, sí que se crearon algunas nuevas. Una de ellas fue la de Santander en 1754, para lo cual se desmembraron territorios del arzobispado de Burgos y se marcó la línea divisoria interdiocesana con un criterio geográfico, definida, de norte a sur, según la vertiente de los ríos: «todo el territorio del otro lado de los montes, según vierten las aguas al Océano»<sup>17</sup>. Los límites fijados entonces para el arzobispado, continuaron hasta el reajuste de los años cincuenta. De entonces, 1956, data la geografía actual, en la que puede observarse que los límites diocesanos quedaron acoplados casi totalmente a los civiles. Para esta operación perdió varios arciprestazgos en el norte, que pasaron a la diócesis de Santander, pero recibió otros del sur que pertenecían a la de Osma. El acoplamiento de límites, sin embargo, no fue completo, ya que el valle de Mena continúa perteneciendo a Santander y, curiosamente, el Condado de Treviño, al que se cambió de diócesis -de la de Calahorra- no pasó a la de Burgos, sino a la de Vitoria<sup>18</sup>.

### Ciudad Rodrigo

Es uno de los obispados menos antiguos de Castilla y León. El Rey Fernando II consiguió su erección en el siglo XII, al considerar la importancia que tenía la repoblación desarrollada por el conde D. Rodrigo, al que debe su nombre actual, iniciada a comienzos de aquel siglo, en medio de una corriente repobladora general en el sur del Duero.

Fue sufragánea de Compostela hasta el siglo pasado, en que se integró en Valladolid. Su extensión es próxima a los 4.000 km<sup>2</sup>, que, en la edad media, se extendían en su mayor parte dentro de la actual provincia de Salamanca, con cuya diócesis se establecieron unos límites de referencia en los ríos Huebra y Yeltes. Se internaba también en Portugal con unas parroquias, a las que hubo de renunciar por razones históricas obvias. También pertenecían a Ciudad Rodrigo unas parroquias de tierras cacereñas, que perdió cuando el reajuste, que tuvo su aplicación en esta diócesis el año 1958. Por él pasaron dichas parroquias a la diócesis de Coria-Cáceres, pero recibió otras de la misma provincia de Salamanca, entre ellas la de Sagrada y Tamames. Sus límites, por tanto, además de la línea divisoria con Portugal, están circunscritos dentro de la provincia de Salamanca, y entre ambas diócesis hay unas referencias destacadas en cuanto a los límites, como el río Yeltes y la Sierra de Gata<sup>19</sup>.

### León

Según las investigaciones de Fernández Catón, constan documentalmente alusiones a la existencia de la sede episcopal leonesa en el siglo III, aunque aparecen

<sup>17</sup> V. de la Fuente, *Historia eclesiástica de España*, t. VI, Madrid, 1875, p. 95.

<sup>18</sup> B. de Carrocera, *Diccionario...*, op. cit., t. I, pp. 290-292.

<sup>19</sup> D. Mansilla, *Diccionario...*, op. cit., t. I, pp. 420-427. La extensión que da a esta diócesis es la de 3.978,34 km<sup>2</sup> en la actualidad, que, antes del reajuste, era de 4.259 km<sup>2</sup>. Este último dato en *Anuario Eclesiástico* (1919), p. 143.

más palmariamente las noticias acerca de la misma, a partir del siglo VIII con su obispo Suintila<sup>20</sup>.

Hasta el Concordato de 1851 fue León diócesis exenta, pero, a partir de entonces, se integró como sufragánea en la provincia eclesiástica de Burgos, hasta el año 1955 en que empezó a serlo de la de Oviedo. Fue Ordoño II quien extendió máximamente el territorio diocesano, que alcanzaba ya algunas zonas de Asturias y Galicia y al que incorporó otras de las actuales provincias de Zamora, Valladolid, Palencia y Santander, aunque, posteriormente, sufriría desmembraciones en favor de Burgos, Palencia y, más tardíamente, de Valladolid<sup>21</sup>.

Los límites diocesanos permanecieron inalterables desde finales del siglo XVI hasta el ya citado reajuste de límites de los años cincuenta, por el que dejaron de pertenecer a León 157 parroquias de la provincia de Palencia, 45 de Valladolid, 18 de Zamora, 62 de Santander y 1 de Astorga, aunque se incorporaron a ella 165 de Oviedo y 42 de Astorga. Su extensión cuenta hoy con 1.245 km<sup>2</sup> menos que antes del reajuste y se halla ceñida a los límites de la provincia de León, dentro de la cual existe también la diócesis de Astorga, como ya se ha expuesto anteriormente. Únicamente han quedado dentro de la misma diócesis, por razones de enclave, dos parroquias pertenecientes a la provincia de Valladolid<sup>22</sup>.

## Osma-Soria

Consta documentalmente la existencia de esta diócesis en el siglo VI, aunque su nacimiento sea muy anterior. Fue sufragánea de Toledo desde el siglo XIII hasta el siglo XIX, en que pasó a pertenecer a la provincia eclesiástica de Burgos.

La geografía diocesana de Osma -éste era su nombre anteriormente- hasta los decretos de reajuste subsiguientes al Concordato de 1953, apenas sí coincidía con la provincia de Soria, pero hoy se da un acoplamiento total entre ambas. Para ello hubieron de pasar a la diócesis de Osma 18 parroquias de la de Tarazona, 51 de Calahorra, 120 de Sigüenza y 1 de Burgos. Todas ellas eran, por supuesto, de la provincia civil de Soria. A su vez, de Osma pasaron a Burgos 93 parroquias y 2 a Segovia, provincias a las que pertenecen respectivamente<sup>23</sup>.

## Palencia

Es difícil precisar el origen de esta diócesis, pero, ciertamente, existía ya en la época romana. Muy extensa en la edad media, alcanzó su territorio por el norte, en el siglo XI, hasta el Mar Cantábrico y comprendía gran parte de la actual provincia de Valladolid, incluida la capital y, más remotamente, parte de Segovia. Al crearse la diócesis de Valladolid, cedió a la misma los arciprestazgos de Simancas, Tordesillas y Portillo.

<sup>20</sup> J.M. Fernández Catón, *Diccionario...*, op. cit., t. II, p. 1.278.

<sup>21</sup> *Ibidem*, p. 1.283.

<sup>22</sup> *Ibidem*. En el mismo, el número de parroquias de desmembración y de incorporación.

<sup>23</sup> F. Zamora, *Diccionario...*, op. cit., t. III, pp. 1.845-1.847.

Su geografía actual, después del Concordato de 1953, nos presenta un acoplamiento total de límites entre provincia civil y diócesis, que continúa integrada en la provincia eclesiástica de Burgos<sup>24</sup>.

## Salamanca

Hay noticia cierta de este obispado, referente a finales del siglo VI, aunque no significa que no existiera anteriormente. Mucho más antigua que la diócesis de Ciudad Rodrigo, la fundación de ésta en el siglo XII originó una protesta y levantamiento de los salmantinos, molestos porque la creación había sido hecha a costa de su territorio. La referencia geográfica principal como línea divisoria interdiocesana, fue el río Huebra, como en la actualidad. Por un decreto subsiguiente al Concordato de 1953, pasaron a la diócesis de Salamanca unos pueblos de la de Avila y otros de Coria-Cáceres, y sus límites actuales se circunscriben dentro de la provincia civil, salvo dos arciprestazgos -Béjar y Fuentes de Béjar- que pertenecen a la diócesis de Plasencia. Como ya se ha indicado, dentro de la misma provincia se extiende la diócesis de Ciudad Rodrigo. Sufragánea de Compostela durante la edad media, lo es de Valladolid desde el siglo pasado<sup>25</sup>.

## Segovia

El origen de Segovia como diócesis no consta documentalmente sino como referencia al siglo VI. No es extraño, por tanto, que se desconozcan sus más antiguos límites, levantados sobre territorio desmembrado de la de Palencia. Desde el siglo XII hasta los años cincuenta del presente siglo, su extensión comprendía la casi totalidad de la actual provincia de Segovia, varias parroquias en la de Valladolid y algunas en las de Burgos y Avila. Su situación geográfica actual muestra un total ajuste de límites diocesanos y provinciales, para cuya realización cedió 16 parroquias a Valladolid, 4 a Burgos y 3 a Avila, habiendo recibido 11 de Avila, una de Burgos y 15 de Sigüenza. Es sufragánea de Valladolid desde el siglo pasado y anteriormente lo era de Toledo<sup>26</sup>.

## Valladolid

La diócesis vallisoletana fue convertida en arzobispado en el siglo pasado, a tenor de lo estipulado en el Concordato de 1851. Su extensión actual data de fecha reciente, concretamente de la aplicación de un decreto de 1954, en el que se determinaba, como ya se ha expuesto en relación con otras diócesis, que los límites de las diócesis coincidieran, en lo posible, con los de la provincia civil. La entrada en vigor tuvo lugar al año siguiente, habiendo quedado en la excepción, por razones de

<sup>24</sup> J. San Martín, *Diccionario...*, op. cit., t. III, pp. 1.863 y 1.869-1.870. Su división en cuanto arcedianatos al final de la edad media, ofrece un interés peculiar, como podrá verse más adelante.

<sup>25</sup> F. Marcos, *Diccionario...*, op. cit., t. IV, voz *Salamanca*.

<sup>26</sup> J. García Hernando, *Diccionario...*, op. cit., t. IV, p. 2.399.

enclave, dos pueblos, Roales y Quintanilla del Molar<sup>27</sup>. Anteriormente la geografía diocesana era mucho más reducida, con unas noventa parroquias, entre las cuales se incluían dieciséis de la capital, y ello desde la no temprana erección del obispado a finales del siglo XVI.

## Zamora

Las noticias acerca de la diócesis de Zamora no empiezan a ser claras hasta el siglo X. Al igual que otras, sufrió la invasión y dominación musulmana y no se restableció definitivamente la sede hasta el siglo XII, a pesar de haber sido devuelta a Vermudo III en el siglo anterior. Sus límites han perdurado desde entonces hasta muy recientemente, a excepción de unas parroquias pertenecientes a la jurisdicción de la Orden de San Juan de Jerusalén y de la de Santiago y que se integraron en ella a finales del siglo pasado, por supresión de tales jurisdicciones exentas en el Concordato de 1851. Pertenecían a la diócesis de Zamora 15 pueblos de la provincia de Valladolid y algunos de la de Salamanca, pero en el norte de la misma había parroquias pertenecientes a León, a Oviedo y a Astorga. En el citado reajuste de los años cincuenta, se produjo un acoplamiento entre los límites diocesanos y los provinciales, a excepción de una zona en el noroeste de la provincia, que pertenece a Astorga, como anteriormente. Es sufragánea de Valladolid desde el siglo pasado y, anteriormente, lo fue de Santiago de Compostela<sup>28</sup>.

COMENTARIO. A través de la sintética exposición antecedente, puede advertirse el origen y evolución de los límites diocesanos dentro del espacio del ente autonómico castellano-leonés. La raíz de algunas diócesis se encuentra en los primeros tiempos de nuestra era. Solamente una de ellas, Ciudad Rodrigo, tuvo su origen en una avanzada edad media, siendo Valladolid la más moderna en su creación.

Al mirar la historia de los límites, uno recibe la impresión de encontrarse ante un laberinto. Ello es debido, en gran medida, a las dificultades de perspectiva generadas por el hecho de movernos en otro plano de organización administrativa, basado, desde el siglo XIX, en el sistema provincial de Javier de Burgos. Anteriormente, en cambio, sin la existencia de unos determinados núcleos creados para la organización de un conjunto centralizado -hay que reconocer que algunos sí que tenían ya su entidad propia- los habitantes de los pueblos de España no debieron sentirse tan extraños, como, indudablemente, se encuentran en el momento actual.

A pesar de ello, hay que reconocer que no pocas diócesis castellano-leonesas,

<sup>27</sup> *Boletín Ofic. Ecco. Arzobispado de Valladolid*, año LXXIX, II Epoca, 16 de agosto de 1955. V. Rodríguez Valencia, *Diccionario...*, *op. cit.*, t. IV, voz *Valladolid*. La extensión del arzobispado de Valladolid, anteriormente al reajuste de los años cincuenta, era de 2.347 km<sup>2</sup>. Ver *Anuario Eclesiástico* (1919), p. 307.

<sup>28</sup> E. Fernández Prieto, *Diccionario...*, *op. cit.*, t. IV, pp. 2.792 y 2.799. La extensión de la diócesis ha variado poco con el reajuste. Actualmente tiene 6.984 km<sup>2</sup> y anteriormente tenía 6.841. Este último dato en *Anuario Eclesiástico* (1919), p. 319. El dato relativo a la extensión actual, en la obra citada en esta misma nota.

al igual que tantas otras españolas, han llegado casi hasta nuestros días con una geografía muy irregular e, incluso, a veces irracional. Por vía de ejemplo: la comarca de Liébana con sus cuatro valles, cuyas parroquias pertenecían, en su casi totalidad, a la diócesis de León y algunas a la de Palencia, a pesar de encontrarse al norte de la Cordillera Cantábrica. Un ejemplo más: la extensión que alcanzaba la diócesis de Palencia por la zona sur, de la que incluía en su jurisdicción, entre otros núcleos, a Peñafiel y a Cabezón, este último en las inmediaciones de Valladolid.

El paso del tiempo, con la creación de diócesis nuevas, limó algunas irregularidades. Hubo intento de reajustes en la segunda mitad del siglo XIX, consiguientemente al Concordato de 1851 y, probablemente, por el condicionamiento del nuevo sistema de provincias, en cuyas capitales empezaron a residir los órganos de la administración respectiva. Al mismo tiempo las comunicaciones, aunque no siempre, empezaron a tener un carácter predominantemente provincial, lo que contribuía a acentuar más el reajuste entre los límites diocesanos y los provinciales<sup>29</sup>.

Los decretos subsiguientes al Concordato de 1953 decidieron la geografía diocesana actual. El proyecto concordatario de acoplar, en lo posible, los límites de ambas jurisdicciones y eliminar los enclaves, tuvo en la región castellano-leonesa unos efectos bastante satisfactorios, al menos en relación con otras áreas nacionales, en las que apenas si fue tenido en cuenta el acuerdo. Así, de las nueve provincias de la Comunidad, cinco de ellas ajustaron totalmente sus límites. Fueron éstas, Avila, Soria (Osma-Soria), Palencia, Segovia y Valladolid (esta última dejó enclavadas dos parroquias solamente en la diócesis de León). No obstante lo indicado, cinco diócesis mantienen algún pequeño territorio perteneciente a provincia distinta de la suya, o, por el contrario, no han reunido al que se encuentra en provincia ajena. Así, Astorga tiene unas parroquias de la provincia de Zamora y otras de la de Orense, y León dos de Valladolid, mientras que la diócesis de Burgos no tiene jurisdicción sobre el valle de Mena, que pertenece a Santander, ni sobre el Condado de Treviño que pertenece a Vitoria. Salamanca no cuenta con dos arciprestazgos, que pertenecen a Plasencia (Cáceres), al igual que le ocurre a Zamora, de la que unas parroquias pertenecen a Astorga, como ya se ha indicado. Ciudad Rodrigo, dentro de la provincia de Salamanca, no rebasa los límites de ésta, que tiene su homónima diocesana. No así Astorga, como se ha visto, asentada dentro de la provincia de León, la cual tiene su propia diócesis. Quizá resalten especialmente en esta visión, los casos de pertenencia a distinta región o ente autonómico: valle de Valdeorras (Galicia) a Astorga, valle de Mena y Condado de Treviño (Burgos) a Cantabria y al País Vasco respectivamente, así como dos arciprestazgos de Salamanca a Extremadura.

---

<sup>29</sup> Datos abundantes sobre población, comunicaciones, etc., a mediados del siglo pasado, en P. Madoz. *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España*, Edición facsímil correspondiente a las provincias de Castilla y León, Valladolid, 1983. En él los cuadros o estados de las diócesis suelen tener como fuente la *Estadística Eclesiástica* (1844).

### 3. Los arcedianatos. Antiguas unidades intermedias dentro de las diócesis

Actualmente el arcediano es una de las dignidades del cabildo catedralicio. Durante muchos siglos fue, incluso, la primera dignidad en opinión de P. Alvarez, hasta el punto de ser vicario nato del obispo, juez o provisor, administrador de los bienes y con jurisdicción en el fuero externo, la que se reflejó, históricamente, en una «potestad sobre los arciprestazgos rurales, párrocos y demás presbíteros». Posteriormente estas facultades se restringieron con la aparición del Vicario General de la diócesis, de tal manera que llegó un momento en que el arcediano vio reducida su dimensión a la de dignidad de catedral<sup>30</sup>.

La desaparición de facultades tan amplias en los arcedianos corrió pareja con la de los arcedianatos, circunscripciones eclesiásticas a la cabeza de las cuales se encontraban ellos dentro de cada diócesis. Tal extinción no es demasiado antigua, puesto que existieron hasta la segunda mitad del siglo XIX, subsiguientemente al Concordato de 1851<sup>31</sup>. En efecto, anteriormente las diócesis se dividían en arcedianatos y éstos en arciprestazgos, los cuales se componían de parroquias como en la actualidad.

¿Cómo eran los arcedianatos? Eran unidades territoriales extensas, intermedias entre la diócesis y los arciprestazgos, como ha podido advertirse. La distancia y, sobre todo, la escasez de medios de comunicación con la capital de la diócesis, debieron hacer aconsejable la división de los obispados en varias unidades extensas, al frente de cada una de las cuales se encontraba el arcediano, dotado de amplias facultades jurisdiccionales, para poder atender a los arciprestes y clero de la demarcación, sin que éstos tuvieran que recurrir a medios extraordinarios para acceder al obispo.

La documentación bajomedieval y moderna es abundante en relación con tales circunscripciones y ha sido aprovechada por varios de los autores citados en este trabajo. A través de tales investigaciones puede observarse cómo los arcedianatos - en número de cuatro a seis generalmente- se hallaban distribuidos proporcionalmente en relación con la capital de la diócesis, situada en el centro aproximado de la totalidad del territorio<sup>32</sup>. Una exposición completa de los arcedianatos de cada una de las diócesis de Castilla y León con sus arciprestazgos, y no digamos ya con sus parroquias, excedería el plan de esta colaboración. Me limitaré, por tanto, a hacer referencia a los de alguna diócesis concreta como ejemplo, y dedicaré un poco más de espacio a la de Palencia, la noticia de cuyos arcedianatos ha llegado a nosotros con gran precisión.

La diócesis de *Astorga*, por ejemplo, contaba con cinco arcedianatos: el Bierzo, Carballeda, El Páramo, Rivas del Sil y Robleda, los cuales llegaron a reunir,

<sup>30</sup> P. Alvarez, *Diccionario...*, op. cit., t. II, p. 758.

<sup>31</sup> M. Vielva Ramos, en su edición de la *Silva Palentina*, hace esta observación a la documentada información del Arcediano del Alcor sobre los arcedianatos de la diócesis de Palencia. Palencia, 1932, p. 253.

<sup>32</sup> Sánchez Herrero en la obra citada en páginas anteriores, al estudiar seis diócesis de Castilla y León en los siglos XIV y XV, analiza también los arcedianatos de que estaban compuestas.

en total, veintisiete arciprestazgos y varias vicarías. Existía también un decanato, al que pertenecían las parroquias de la ciudad y algunas rurales<sup>33</sup>.

León se componía de seis arcedianatos: Cea, Mayorga, Saldaña, Triacastela (en tierras de Lugo), Valderas y Benameriel, los cuales comprendían un total de treintaicuatro arciprestazgos. Existía también un decanato para las parroquias de la ciudad y varias vicarías, además de la Abadía benedictina de Sahagún, a la que pertenecían varias parroquias<sup>34</sup>.

La diócesis de *Palencia* contó con cuatro arcedianatos, aunque, a finales del siglo XV, se creó uno más para la capital. Los otros cuatro eran el de Carrión, el de Campos, el de Cerrato y el del Alcor. En cada uno de ellos se integraban sus propios arciprestazgos y vicarías. Así, el de *Carrión* comprendía los arciprestazgos de Carrión, Población de Campos, Abia de las Torres, Herrera de Pisuegra, Ordejón y Redondo, Bedoya, Ojeda, Castrejón, Las Poblaciones y la Vicaría de Leonor de Nogal. Al de *Campos* pertenecían los arciprestazgos de Paredes de Nava, Becerril, La Cueva, Castromocho, Medina de Rioseco, Tordehumos y las Vicarías de Grijota, Mazariegos, Pedrosa y Villamartín. En el de *Cerrato* se agrupaban los arciprestazgos de Astudillo, Cevico de la Torre, Baltanás, Peñafiel, Portillo y la Vicaría de Tudela de Duero. Al *Arcedianato del Alcor* pertenecían los arciprestazgos de Dueñas, Simancas, Tordesillas, Urueña, Torrelobatón y las Vicarías de Ampudia y de Villamuriel. Dentro de la misma diócesis se encontraba la Abadía de Valladolid, hasta que tuvo lugar la creación de esta diócesis. Fundada -la Abadía- a finales del siglo XI por iniciativa del Conde Ansúrez, su abad tenía jurisdicción sobre las parroquias de la ciudad y sobre otras rurales: Boecillo, La Cistérniga, Renedo, Santovenia, Viana, Villanubla y algunas más<sup>35</sup>.

COMENTARIO. Salta a la vista el carácter de unidad territorial intermedia, propio de estas circunscripciones. El arcedianato es un espacio cuya extensión se halla entre la general de la diócesis y la particular del arciprestazgo. El criterio que presidió su distribución fue simplemente geográfico. Los cuatro de Palencia, por ejemplo, se incardinaron como norte, sur, este y oeste de la diócesis. Hay que reconocer, además, que tres de ellos -Campos, Cerrato y El Alcor- coinciden con lo que hoy se denomina «criterio de homogeneidad». A él responden, por el que se trata de delimitar espacios más o menos uniformes desde el punto de vista morfológico<sup>36</sup>.

Hay otras diócesis en las que no aparece muy clara su estructuración fundamental en arcedianatos, pero sí su equivalencia, la que refleja un criterio geográfico

<sup>33</sup> Sánchez Herrero, *Las diócesis...*, op. cit., pp. 38-41. Utiliza documentación del siglo XVI, Mapa de 1761, Nomenclator de 1881 y un episcopologio de 1906. En cuanto al término y concepto de *decanato*, del que deriva el término de *deán* -primera dignidad catedralicia en la actualidad- cabe señalar que, en su origen, respondió a un conjunto de parroquias -diez o decanfa- regido por un decano o deán. Ver P. Álvarez, *Diccionario...*, op. cit., p. 758.

<sup>34</sup> Sánchez Herrero, *Las diócesis...*, op. cit., pp. 34-38.

<sup>35</sup> Abundante y rica documentación en la tan importante obra de EL ARCEDIANO DEL ALCOR, *Silva Palentina*, edición crítica de Matías Vielva Ramos, Palencia, 1932. Especialmente pp. 253 y 339.

<sup>36</sup> R. Miralbes y otros, *Aproximación a una división comarcal de Galicia*, Santiago de Compostela, 1980, p. 6.

y, al mismo tiempo, la uniformidad espacial. Así, la de Salamanca comprendía en su división territorial, además de la ciudad, los espacios siguientes: Campo de Agadones, Campo de Argañán, Campo de Camaces, Campo de Malvarán y Campo de Yeltes<sup>37</sup>. De una forma similar la de Zamora se dividió en los espacios siguientes: Tierra de Toro, Tierra del Pan, Tierra del Vino y Partido de Sayago<sup>38</sup>.

No debió requerir gran aparato de medios administrativos la gestión de los arcedianatos, ya que los servicios a prestar no lo necesitaban. En cualquier caso eran un medio para descargar o descentralizar el cúmulo jurisdiccional del Ordinario de la diócesis en una área más o menos extensa, coincidente, aunque no siempre, con un determinado marco natural. Este último medio, el de la uniformidad espacial, se mostraba, a veces, muy ausente, hasta el punto de que la circunscripción no representaba una sola comarca natural, sino que integraba un conjunto total o parcial de éstas, como puede apreciarse, por ejemplo, al analizar el antiguo mapa de la diócesis de León y advertir, inmediatamente, las diferencias existentes entre el arciprestazgo de Liébana y el de Valdavia, pertenecientes ambos al arcedianato de Saldaña.

#### 4. *Los arciprestazgos*

Como ya se ha indicado, mientras existieron los arcedianatos éstos se dividían en arciprestazgos, unidades territoriales menores, presididas cada una de ellas por un arcipreste. La misión de este eclesiástico, uno de los párrocos del mismo arciprestazgo, era, principalmente, según el Derecho Canónico, velar por que los presbíteros de su territorio observaran fielmente las normas generales de la Iglesia y las particulares de la diócesis<sup>39</sup>.

Desaparecidos los arcedianatos, la estructura de la diócesis se simplificó, al quedar el territorio diocesano dividido en arciprestazgos, que, como anteriormente, se componían de parroquias, al igual que en la actualidad.

El número de parroquias que integran estos distritos es variable, pero en esta región gira frecuentemente en torno a veinte, aunque algunos superan ampliamente esta cifra.

El nombre lo suelen tomar del núcleo de población más importante, cuando existe uno que destaca, como en el arciprestazgo de Almanza o en el de Villalón. Otras veces corresponde a uno de tantos pueblos del grupo, como en el de Castilfalé, y, en algunas diócesis, es frecuente un nombre de referencia geográfica. Así, en la de León, el arciprestazgo de la Sobarriba, el de Torío o el de Valdeburón, índice claro -estos últimos casos- de que, a la hora de delimitar tales espacios, prevaleció un criterio de homogeneidad, lo que no es tan perceptible en zonas de llanura.

<sup>37</sup> Sánchez Herrero, *Las diócesis...*, *op. cit.*, pp. 47-49. Entre los documentos estudiados por el autor destaca, en relación con la cita, uno del siglo XVI, en el que constan las respuestas a Felipe II en relación con el estado de las diócesis.

<sup>38</sup> *Ibidem*. La documentación corresponde al siglo XVI, como la indicada en la nota anterior.

<sup>39</sup> Cánones 445-449 del Código antiguo.

Podría pensarse que estos pequeños territorios han sido o son, de alguna manera, equivalentes a los anteriores partidos judiciales, pero, salvo excepciones, difieren notablemente. En primer lugar, su extensión es menor -meos de la mitad generalmente- y, en muchos casos, no existe un núcleo de población que ejerza de polo de atracción o de difusión para los pueblos del arciprestazgo. Hay alguno, sin embargo, que presenta caracteres muy definidos de comarca natural, con una historia de vida económica propia y peculiar. Así, el arciprestazgo de Cervera de Pisuegra y, muy acentuadamente, el de Liébana.

Podría ofrecerse a continuación, como muestra, un croquis de los arciprestazgos de la diócesis de León en la baja edad media, cuya variación estructural, en conjunto, no ha sido muy importante hasta el reajuste de límites diocesanos de los años cincuenta del siglo actual<sup>40</sup>. La extensión media de los 34 arciprestazgos leoneses era de unos 320 km<sup>2</sup>, en la cual los pueblos o parroquias aparecen distribuidos, unas veces en torno al eje de un río y otras éste señala el límite del distrito. No siempre la cabecera del arciprestazgo ocupa el centro geográfico, elemento innecesario en no pocos casos, ya que el arcipreste no era necesariamente el párroco de la localidad que daba nombre a la circunscripción.

### 5. Nueva división territorial. Las zonas pastorales

La división territorial de las diócesis en *Zonas Pastorales* es muy reciente y no ha supuesto la supresión de los arciprestazgos dentro de cada una de ellas. Curiosamente, este nuevo elemento estructural recuerda a los antiguos arcedianatos por su simple distribución geográfica, aunque es fácil comprender que su nacimiento responde a unos planteamientos de pastoral moderna.

Están presididas las *zonas* por vicarios pastorales, uno de los cuales es coordinador del conjunto de las mismas. La archidiócesis de Valladolid -con los mismos límites que la provincia, salvo un enclave con dos parroquias- se divide en cuatro zonas: Zona «Ciudad», Zona «Duro», Zona «Medina» y Zona «Tierra de Campos», coordinadas, actualmente, por el Vicario Pastoral de la Zona «Ciudad». Cada una de ellas comprende varios arciprestazgos. Así, la Zona «Ciudad» reúne siete actualmente, designados por un número del Uno al Siete. En la Zona «Duro» se integran los arciprestazgos de Alrededores de Valladolid, Peñafiel y Portillo. A la Zona de «Medina» pertenecen los arciprestazgos de Medina del Campo, Nava del Rey, Olmedo y Tordesillas. Por último, la Zona «Tierra de Campos» abarca los arciprestazgos de Mayorga-Villalón, Medina de Rioseco y Torrelatón<sup>41</sup>.

<sup>40</sup> Así, los croquis elaborados por J. Fernández Flórez, *El «Becerro de Presentaciones» Cod. 13 del Acl. Un parroquial Leonés de los siglos XIII-XV* (Separata de la obra León y su Historia), León, 1984. En estos siglos la diócesis de León tiene 34 arciprestazgos y a finales del siglo pasado, tenía 38. Las variantes son pocas: en este tiempo ha desaparecido alguno de los arciprestazgos antiguos y ha aparecido alguno nuevo, como el de León, el de Sahagún, en lugar de la Abadía y muy pocos más. Ver *Constituciones sinodales de 1893*.

<sup>41</sup> *Estadística Diocesana de Valladolid*, Año 1985.